



**NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A
NUEVA EPS S.A.**

INVITACIÓN No.002-2020

PROPUESTA PARA:

SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS MEDIANTE UN MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE.

BOGOTÁ D.C. FEBRERO DE 2020

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 1 de 34

CONFIDENCIALIDAD DEL DOCUMENTO

Este documento contiene información confidencial de Nueva EPS S.A. A la entrega del mismo, **EL INVITADO** acepta y se compromete a no reproducir, divulgar y/o distribuir el contenido total o parcial de este documento a personas ajenas al grupo directamente responsable de la evaluación de su contenido.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 3 de 34

1.1. PRESENTACIÓN

Nueva EPS S.A es una sociedad comercial de naturaleza anónima y carácter privado, creada por las Cajas de Compensación Familiar: COLSUBSIDIO, CAFAM, COMPENSAR, COMFENALCO ANTIOQUIA, COMFENALCO VALLE, y, COMFANDI, como accionistas fundadores, además de la participación posterior de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. como socio mayoritario.

Nueva EPS S.A. es una Empresa Promotora de Salud sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, autorizada para operar mediante las Resoluciones Nos.371 de 2008 y 02664 de 2015, debidamente actualizadas por las Resoluciones Nos.8684 de 2018 y 0135 de 2019 expedidas por el mismo ente de control.

Cuenta con un régimen contractual privado regido por la legislación mercantil y civil, cuyo objeto social es la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.1.1 Misión

Trabajamos constantemente por asegurar y gestionar la protección¹ integral de la salud de nuestros afiliados.

1.1.2 Visión

Ser reconocidos como la EPS líder en el aseguramiento y en la protección integral de la salud de nuestros afiliados y en la implementación de modelos exitosos e innovadores de gestión; construyendo sinergias con clientes y proveedores, asegurando la excelencia operacional, con colaboradores comprometidos y generando valor a los accionistas y la sociedad.

1.1.3 Valores

Los valores de la Nueva EPS son:

- Respeto
- Responsabilidad
- Honestidad
- Solidaridad

Respeto: Tratamos con dignidad y equidad
Entendemos y aceptamos las diferencias

¹ Protección integral de la salud: prevenir, mantener y mejorar la salud de la población afiliada

Somos incluyentes

- Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de nuestros actos
Honramos nuestros compromisos
Nos desempeñamos con diligencia
Tomamos medidas preventivas y correctivas para la mejora continua
- Honestidad:** Actuamos con base en la verdad, de manera justa, coherente e íntegra
Respaldamos lo que decimos con evidencia
Somos transparentes en el manejo de la información
- Solidaridad:** Unimos esfuerzos para conseguir metas comunes
Nos ponemos en el papel de quien tiene un problema o una necesidad
Actuamos para ayudar a los demás

1.2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de la evolución tecnológica de NUEVA EPS, se trabaja continuamente por el desarrollo y mantenimiento de capacidades en tecnologías de información como aplicaciones, modelos de datos e infraestructura, que automatizan los procesos de negocio e involucra la gestión del software sobre el cual están construidas dichas capacidades. Así mismo, se adelantan servicios de integración de aplicaciones y datos con los diferentes actores internos, externos y grupos de interés, todo en procura de responder a la misión, visión y valores corporativos y objetivos establecidos en la planeación estratégica

Por lo anterior, se debe propender por el fortalecimiento de las capacidades en tecnologías de información incluyendo las mejores prácticas de industria, siendo necesario contar los servicios de fábrica de software a través de un aliado estratégico experto en la construcción de soluciones, haciendo uso de los recursos de manera eficiente, con efectividad, eliminando reprocesos que implican mayores costos, disminuyendo los tiempos de entrega y alineando la tecnología con las áreas de negocio.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato resultante del mismo será el contenido en la legislación mercantil y civil vigente.

1.4. CONSIDERACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones que rigen el presente proceso de selección, los derechos y obligaciones de los que intervengan, y, la celebración del contrato que se suscriba como resultado del mismo.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

El presente proceso de selección y el contrato resultante del mismo, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia.

Corresponde a los PROPONENTES invitados efectuar los estudios y las verificaciones que consideren necesarias para presentar propuesta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos establecidos por Nueva EPS, sin condicionamiento alguno.

Los que participen en esta invitación deben leer detenidamente el presente documento y sus adendas (si aplica) y, seguir las instrucciones aquí consagradas.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

En el evento en que el PROPONENTE invitado no discrimine los impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido dentro de los precios ofertados.

La propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana.

En los valores propuestos debe incluirse todos los gastos en que incurra el PROPONENTE para el cumplimiento del objeto solicitado.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

NUEVA EPS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato.

1.5. REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES

El único canal autorizado como contacto entre los invitados y Nueva EPS S.A., es el correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co; por lo que será obligatorio que en el asunto de los correos que envíe señale el número de la invitación y su objeto, así: Invitación No.002 de 2020.- seleccionar el contratista que preste los servicios de construcción, mantenimiento correctivo y evolutivo de soluciones informáticas mediante un modelo de fábrica de software.

Solamente podrán participar en la presente Invitación Privada las personas Jurídicas legalmente constituidas que hayan sido invitadas por la Nueva EPS S.A.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

1.6. COMPROMISO DE LOS PROPONENTES.

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación y del contrato resultante del mismo, NUEVA EPS S.A. y los proponentes deberán trabajar con transparencia y moralidad, so pena de las consecuencias legales que no hacerlo conlleve.

El PROPONENTE se compromete a guardar reserva sobre la información que conozca o sea dada a conocer por parte de NUEVA EPS S.A., con ocasión del desarrollo de la presente invitación, por lo que el PROPONENTE deberá asegurarse que ninguno de sus empleados, agentes o cualquiera otra persona contratada por él, divulgue la información conocida.

Igualmente Nueva EPS S.A. aplicando el principio de reciprocidad, mantendrá reserva de toda la información recopilada o enviada por los proponentes que hagan parte del proceso de selección, cuando haya sido solicitada por escrito la reserva por el PROPONENTE.

1.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1.7.1. Cuando presente propuesta una persona no invitada.

1.7.2. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo interesado bajo un mismo nombre o con nombres diferentes.

1.7.3. Cuando NUEVA EPS S.A. encuentre inexactitudes en la propuesta que impidan la comparación objetiva y/o induzcan a un resultado erróneo.

1.7.4 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa o esta contenga cualquier tipo de condicionamiento.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 8 de 34

2.1. OBJETO

Seleccionar el contratista que preste los servicios de construcción, mantenimiento correctivo y evolutivo de soluciones informáticas mediante un modelo de fábrica de software.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se ejecutará el contrato resultante de la presente invitación es Bogotá D.C.

2.3. INVITACIÓN

La invitación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

2.3.1. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Las preguntas-observaciones sobre el presente documento podrán enviarse al correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co desde la fecha de la invitación y hasta la fecha límite establecida en el cronograma, por lo que en todo correo debe señalar el objeto de la invitación.

Es preciso aclarar que el envío de observaciones y/o sugerencias no implica aceptación de las mismas por parte de NUEVA EPS S.A; pues de requerirse modificar las condiciones inicialmente señaladas en el documento Condiciones de la Invitación y/o sus anexos, estas se realizarán por Adenda, documento que hará parte integral de las Condiciones y que se remitirá vía correo electrónico a la dirección electrónica a la cual se le envió la invitación o al que señale expresamente el invitado.

2.3.2. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (02) copias, en sobre cerrado y sellado, debidamente foliadas, y anexar un medio magnético (USB, CD, DVD en versión editable).

Cada sobre deberá marcarse así:

- Dirigido a DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA de NUEVA EPS S.A.
- Determinar el contenido: Propuesta ORIGINAL, Propuesta Primera COPIA, Propuesta Segunda COPIA.
- Invitación No.002-2020
- Objeto: "Seleccionar el contratista que preste los servicios de construcción, mantenimiento correctivo y evolutivo de soluciones informáticas mediante un modelo de fábrica de software".

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Dichas propuestas deberán presentarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en la sede de NUEVA EPS S.A. en Bogotá ubicada en la Carrera 85 K No. 46 A – 66 primer piso, oficina de correspondencia de ENVIA. Las propuestas que se presenten después del día fijado, no se tendrán en cuenta y se devolverán sin abrir.

NUEVA EPS no será responsable por los costos o expensas en que incurran los invitados para la preparación de su propuesta. Estos serán de cargo exclusivo de los proponentes.

La propuesta se presentará sin borradores, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal. De igual forma, los anexos que hacen parte integral de las condiciones de la invitación no deberán ser modificados en su texto original, salvo el diligenciamiento de la información específica que allí se requiera.

La propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal, con facultades para ello. En el evento en que sea firmada por apoderado o por otra persona, deberá contar con la respectiva autorización o poder según corresponda otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas.

El PROPONENTE con la presentación de su propuesta acepta todas las condiciones y especificaciones del presente documento y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice NUEVA EPS S.A. durante el proceso.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de su presentación y/o hasta que termine el proceso de invitación y le sea informado el resultado del mismo al PROPONENTE. En todo caso, con la sola presentación de la propuesta se entiende que acepta dicho término y se compromete a no modificar su propuesta.

Las condiciones que se establecen en el presente documento NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

NUEVA EPS NO aceptará propuestas parciales o alternativas.

2.3.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

NUEVA EPS S.A., evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas frente a lo señalado y aportado en las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento.

A fin de facilitar la evaluación, NUEVA EPS S.A. podrá solicitar a cualquiera de los proponentes las aclaraciones que considere; las cuales se harán vía correo electrónico enviadas única y exclusivamente por el correo contratacion.activa@nuevaeps.com.co. El plazo para la respuesta a las aclaraciones solicitadas, se establecerá en la correspondiente solicitud.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Si el proponente no presenta a NUEVA EPS las explicaciones o aclaraciones solicitadas, o las presenta incompletas o, la respuesta no corresponde a lo solicitado, se realizará la verificación con base en lo presentado en la propuesta.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos físicos y el medio magnético, prevalecerá la información contenida en los documentos físicos.

2.3.4. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.

NUEVA EPS enviará a cada PROPONENTE su evaluación. Los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren, durante el término de traslado de la evaluación al correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co. Las observaciones deberán ser enviadas de la dirección electrónica a la cual se envió la invitación o a la que haya señalado expresamente el interesado.

2.3.5. NEGOCIACIÓN

Luego de adelantar el proceso de selección, el grupo de trabajo técnico-económico, presentará al Comité de Compras o a la Junta Directiva según corresponda, la recomendación de propuesta. Luego de dicha recomendación, se podrá proceder a realizar una revisión de los precios ofertados.

2.3.6. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

NUEVA EPS seleccionará la propuesta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, la recomendación efectuada por el grupo de trabajo técnico-económico y los resultados de la negociación efectuada, según corresponda.

2.3.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

CRONOGRAMA		
Remisión de invitaciones	13 de febrero de 2020	Correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co
Observaciones a las Condiciones de la Invitación	Hasta el 18 de febrero de 2020	Correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Presentación de propuestas	Hasta el 27 de febrero de 2020	Entrega en oficina de correspondencia NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K 46 A - 66 Bogotá D.C. en el horario de atención.
Evaluación de propuestas	Hasta el 04 de marzo de 2020	
Traslado de la evaluación de propuestas	05 y 06 de marzo de 2020	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co
Selección del contratista	Hasta el 13 marzo de 2020	Correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co

NOTA: Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

2.3.8. EMPATE.

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las propuestas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes:

- PRIMERO.- El PROPONENTE que dentro de la experiencia mínima presentada, tenga el mayor número de contratos que correspondan al sector salud.
- SEGUNDO.- El proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 24 literal a de la ley 361 de 1997. Si con lo anterior no ha sido posible se continuará con el tercer criterio de desempate.
- TERCERO.- Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota. El sorteo se llevará a cabo marcando la balota con una (X), esta se introducirá en una bolsa junto con otras sin marcar. El número de las balotas será igual al número de PROPONENTES que lleguen a esta etapa del proceso, y el delegado del PROPONENTE que saque la balota marcada con la (X) será quien sea seleccionado.

CAPÍTULO III

REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS - ECONÓMICOS

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 13 de 34

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos jurídicos:

- 3.1.1** Ser persona jurídica debidamente constituida.
- 3.1.2** Que su objeto social permita la realización del objeto a contratar.
- 3.1.3** La persona jurídica (matriz y/o sucursal) debe contar con mínimo dos (2) años de constituida.
- 3.1.4** La persona jurídica debe tener una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 3.1.5** La Persona Jurídica no debe estar en liquidación.
- 3.1.6** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar incurso en conflicto de intereses de acuerdo con el Anexo No.02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS.
- 3.1.7** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben tener antecedentes disciplinarios o judiciales que constituyan inhabilidad legal para contratar.
- 3.1.8** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados o vinculados con la Orden Ejecutiva 12978 (Lista OFAC o Lista Clinton publicada por la Oficina para el control de Activos en el Extranjero de Departamento del Tesoro de Estados Unidos) ni en el listado de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en las demás listas restrictivas.
- 3.1.9** Presentar la propuesta suscrita por el Representante Legal, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- 3.1.10** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las condiciones de la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo por el término de vigencia del contrato que resulte del proceso de selección y tres (3) años más.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 14 de 34

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

3.1.11 Allegar junto con la propuesta y a favor de Nueva Empresa Promotora de Salud - NUEVA EPS S.A.- NIT 900.156.264 – 2 (a favor de entidades particulares), una póliza que ampare la seriedad de su propuesta y por valor equivalente a DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000), con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, es compromiso del proponente ampliarla en los términos indicados por NUEVA EPS SA. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente. La póliza de seguro debe acompañarse del recibo de pago de la prima.

3.1.12 Dar cumplimiento de la Circular Externa No.000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo No.03).

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para acreditar los requisitos jurídicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- El certificado de existencia y representación legal del proponente expedido con una antelación no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta, o el documento que haga sus veces o su equivalente.
- La autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del presupuesto estimado para este proceso y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado. Esto cuando su facultad esté limitada.
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No.01)
- Relación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa donde conste la identificación (nombres, tipo y documento de identidad) de los socios accionistas.
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 15 de 34

- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Formulario único de conocimiento SARLAFT (Anexo No.03 – Formato FJ 01)

3.2. REQUISITOS FINANCIEROS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Financieros:

- Capital de Trabajo superior o igual a DOSCIENTOS DIEZ (210) SMMLV.
- Patrimonio superior o igual a CUATROCIENTOS VEINTE (420) SMMLV.

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

Para acreditar y verificar los requisitos mencionados en el numeral anterior el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Comparativo para los períodos 2017 – 2018 de: Balance General consolidado o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado o Estado de Resultado Integral y notas a los estados financieros, según corresponda por normatividad para cada grupo, expresados en pesos colombianos exclusivamente. (Deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes, pasivos corrientes), debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990). Los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del Decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, deben adjuntar carta firmada por el Representante Legal y Contador donde dan Fe que están eximidos de este requisito.
- Dictamen de Revisor Fiscal.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal. En los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedida por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos para la evaluación respectiva.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS.

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Técnicos:

3.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos establecidos en este numeral, constituyen el MÍNIMO exigido, por lo que es necesario satisfacerlos en su totalidad para participar. Existe libertad para que los proponentes mejoren los requisitos mínimos. El cumplimiento de estos requisitos mínimos no otorga puntaje.

3.3.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

- Tener experiencia mínima de cinco (5) años en la operación de fábricas de software en Colombia, soportados en contratos ejecutados o en ejecución, cada uno con un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses, obtenida dentro de los últimos diez (10) años.
- Tener experiencia mínima de dos (2) años en soluciones de inteligencia de negocios (BI, por sus siglas en inglés) y/o analítica avanzada (BA, por sus siglas en inglés), soportados en contratos ejecutados o en ejecución, obtenida dentro de los últimos cinco (5) años.

La experiencia debe ser certificada por el cliente, no se aceptan auto certificaciones. Las certificaciones y/o contratos que se aporten para verificar este requisito deben ser emitidos por el contratante donde se precise: - Objeto - Nombre o razón social del contratante y PROPONENTE, - Dirección y teléfonos. - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato - Prorrogas - Valor final del contrato - Suscrita por el Representante Legal o quien esté facultado para el efecto.

Sin perjuicio de las verificaciones que Nueva EPS considere realizar, cuando las certificaciones no incluyan algunos de los requisitos señalados en el Anexo No.10 - Relación de Experiencia, esta información podrá ser solicitado por Nueva EPS S.A.

Para el cálculo de la experiencia en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario ejecutado y no se contabilizarán traslajos por contratos simultáneos es decir, en caso de traslajo se contabilizará una sola vez dicho período.

Si las certificaciones aportadas no especifican el día de inicio y finalización, se tomará como inicio el último día del mes señalado como inicio y como final el primer día del mes señalado como final.

3.3.1.2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 17 de 34

El PROPONENTE invitado debe garantizar un equipo mínimo de trabajo el cual estará compuesto por un (1) Gerente de Proyecto, un (1) Líder técnico de soluciones, un (1) Líder BI, un (1) Líder de Arquitectura, un (1) Analista de Requerimientos y un (1) Líder de aseguramiento de la calidad, los cuales deben cumplir con los perfiles que a continuación se describen.

Perfil	Formación Académica Mínima	Certificaciones Requeridas	Experiencia Mínima
Gerente de Proyecto	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Informática o Industrial o Telecomunicaciones o Telemática, con postgrado en gerencia de proyectos o administración o tecnologías de información.	Project Management Professional – PMP activa, emitida por el Project Management Institute (PMI)	Tres (3) años en gestión de servicio de fábrica de software. Un (1) año como líder técnico de fábrica de software Obtenida dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la presentación de la propuesta.
Líder técnico de soluciones	Ingeniero de sistemas o Ingeniero electrónico o ingeniero de software, con postgrado en Ingeniería de software o arquitectura de software o construcción de software.	Scrum Máster y En por lo menos una de las siguientes tecnologías: Java, OnBase, RedHat Fuse, WSO2, AWS.	Cuatro (4) años como líder en proyectos de desarrollo de aplicaciones o soluciones de integración Obtenida dentro de los siete (7) años anteriores a la presentación de la propuesta
Líder BI	Ingeniero de sistemas o Ingeniero electrónico o ingeniero de software.	En por lo menos una de las siguientes herramientas de Oracle (OWB/ODI/OBIEE)	Tres (3) años liderando proyectos de BI Obtenida dentro de los siete (7) años anteriores a la presentación de la propuesta
Líder de Arquitectura	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Informática o de Software, Electrónica. Con especialización o Maestría en áreas relacionadas con Arquitectura y/o Construcción de Software.	Certificado en Arquitecturas orientadas a servicios y/o microservicios y/o certificado TOGAF emitida por el OpenGroup	Tres (3) años de experiencia cómo Arquitecto, en proyectos de desarrollo de soluciones de tecnologías de la información. Obtenida dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la presentación de la propuesta.
Analista de Requerimientos	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Informática o de Software o Electrónica.	CPRE Foundation (Certified Professional for Requirements Engineering)	Cinco (5) años de experiencia como Analista de Requerimientos. Obtenida dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la presentación de la propuesta.
Líder de aseguramiento de la calidad	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Telemática	ISTQB Fundamentos expedida por una entidad certificadora	Tres (3) años como líder de aseguramiento de calidad de software Obtenida dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la presentación de la propuesta.

Sin perjuicio del equipo mínimo de trabajo, El PROPONENTE debe contar con el equipo de trabajo suficiente y capacitado para la ejecución del contrato.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Las actividades asignadas al equipo mínimo de trabajo por parte del PROPONENTE para la elaboración de las estimaciones, elaboración de planes de trabajo, cronogramas, reuniones de entendimiento de las solicitudes radicadas por Nueva EPS deberán ser desarrolladas en las instalaciones de Nueva EPS.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizará traslapo por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

La experiencia se cuenta a partir de la fecha de grado profesional.

El proponente deberá diligenciar el anexo No.08 - Equipo mínimo de trabajo.

3.3.1.3. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.

Comprometerse a cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio, para lo cual deberá aportar el Anexo No.04 Acuerdo de Niveles de Servicios debidamente suscrito.

3.3.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Comprometerse a cumplir con las condiciones técnicas del servicio, para lo cual debe suscribir el Anexo No.05 Condiciones Técnicas Servicio Fábrica de Software.

3.3.1.4. CERTIFICACION CMMI 5 DEV 1.3

El proponente deberá estar certificado en CMMI 5 DEV 1.3 vigente por lo cual deberá aportar certificación suscrita por el CMMI Institute.

3.3.1.5. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTA PARA ESTIMACIÓN DE ESFUERZO

El proponente deberá presentar una metodología y herramienta para estimación de esfuerzo, que incluya como mínimo:

- Descripción de los criterios sobre los cuales se estimarán los esfuerzos requeridos para la implementación y puesta en producción de los requerimientos.
- La fase de transición de las soluciones a implementar.

El Proponente deberá presentar esta metodología y herramienta en documento debidamente suscrito.

3.3.1.6. MODELO DE OPERACION

El proponente deberá presentar un documento explicando el modelo de fábrica propuesto, que incluya como mínimo:

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- La alineación con la gestión de operación de TI haciendo uso del marco de referencia ITIL
- La descripción de procesos considerando al menos dos metodologías de desarrollo para el modelo de fábrica, las cuales podrán ser utilizadas de acuerdo con las características de cada proyecto o requerimiento que se desarrollen:
 - Tradicional
 - Ágil
- Una reunión periódica de asignación de solicitudes al proponente y de aprobación de planes de trabajo presentados por el proponente a Nueva EPS.

El Proponente deberá presentar este modelo en documento debidamente suscrito.

DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS

Para acreditar los requisitos técnicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Anexo No.10 - Relación de Experiencia, debidamente diligenciado y suscrito.
- Contratos y/o certificaciones de experiencia mínima del proponente.
- Anexo No.08 - Equipo mínimo de trabajo, debidamente diligenciado y suscrito.
- Hojas de vida de los perfiles que hacen parte del equipo mínimo de trabajo, con los respectivos soportes que acrediten la formación académica mínima, las certificaciones requeridas, y la experiencia mínima.
- Anexo No.09 - Formato FT-01 Carta de Compromiso Individual. diligenciada y suscrita por cada una de las personas que conforman el equipo mínimo.
- Certificación CMMI 5 DEV 1.3.
- Metodología y herramienta para estimación de esfuerzo debidamente suscrito.
- Modelo de operación debidamente suscrito.

3.3.2 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los requerimientos establecidos en este numeral responden a la libertad que tienen los proponentes para mejorar los requerimientos mínimos. Los requerimientos establecidos en este numeral otorgan puntaje.

Las propuestas presentadas podrán incluir los siguientes requerimientos técnicos adicionales:

3.3.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Tener experiencia adicional de un (1) año en soluciones de inteligencia de negocios (BI, por sus siglas en inglés) y/o analítica avanzada (BA, por sus siglas en inglés), soportados en contratos ejecutados, obtenida dentro de los últimos cinco (5) años.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

3.3.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Tener experiencia adicional en los siguientes perfiles del equipo mínimo de trabajo:

Perfil	Experiencia adicional
Líder técnico de soluciones	Dos (2) años adicionales de experiencia como líder de proyecto de desarrollo de aplicaciones o soluciones de integración adquirida dentro de los siete (7) años anteriores a la presentación de la propuesta.
Líder de BI	Dos (2) años adicionales de experiencia liderando proyectos de BI, adquirida dentro de los siete (7) años anteriores a la presentación de la propuesta.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Contratos y/o certificaciones de experiencia adicional del proponente.
- Hojas de vida con los respectivos soportes.
- Certificaciones de experiencia de los líderes del equipo mínimo de trabajo.

NOTA: Los anexos deben ser entregados en forma impresa y en medio magnética (archivo Excel y PDF).

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El PROPONENTE con la sola presentación de la propuesta económica acepta que:

- El valor ofertado, incluye los costos por concepto de todas las actividades definidas en las condiciones de este proceso de selección, y en general todos los gastos que deba hacer el proponente seleccionado para la ejecución a cabalidad su contrato.
- Todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución de las obligaciones objeto del(os) contrato(s) resultante(s) de esta invitación, están a cargo del contratista y están incluidos en el valor de su oferta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El proponente presentará el valor de su oferta económica, en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- El valor de la propuesta económica presentada se mantendrá durante toda la ejecución del contrato resultante de esta invitación.

Los requerimientos establecidos en este numeral constituyen el mínimo exigido, es necesario satisfacerlos en su totalidad, pero su cumplimiento no supedita para la selección obligatoria de la propuesta.

El PROPONENTE que desee participar, deberá cumplir los siguientes requisitos económicos:

Presentar propuesta económica en el Anexo No.07 - Formato FE-01 Propuesta Económica, debidamente suscrito por el Representante de Legal, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir su propuesta.

DOCUMENTOS ECONOMICOS:

La propuesta económica debe presentarse en el Anexo No.07 - Formato FE-01 Propuesta Económica debidamente diligenciado y suscrito por el Representante de Legal.

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 23 de 34

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resultado de la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos será (n) de ADMISIÓN O INADMISIÓN.

4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO JURÍDICAMENTE

4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO FINANCIERAMENTE.

4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN TÉCNICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO TÉCNICAMENTE.

Solamente para las propuestas que **CUMPLAN** jurídica, financiera y técnicamente los requisitos mínimos, se procederá a evaluar la oferta económica y los requisitos técnicos adicionales con la asignación de puntaje así:

4.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONALES

La puntuación máxima de la propuesta técnica adicional es de 30 puntos, así:

4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Se otorgarán 10 puntos si acredita la experiencia adicional, de lo contrario no tendrá puntaje.

4.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL LIDER TECNICO DE SOLUCIONES

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Se otorgarán 10 puntos si acredita la experiencia adicional del líder técnico de soluciones, de lo contrario no tendrá puntaje.

4.2.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL LIDER BI

Se otorgarán 10 puntos si acredita la experiencia adicional del líder BI, de lo contrario no tendrá puntaje.

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se evaluará el contenido de la Propuesta económica, con asignación de un puntaje máximo de 70 puntos.

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el menor valor

1. VALOR HORA FRENTE BI (35 PUNTOS)

Se otorgará un total de treinta y cinco (35) puntos al PROPONENTE que presente la propuesta de menor valor, a los demás se les otorgará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Económico} = \frac{\text{Menor valor total criterio: Valor Hora Frente BI}}{\text{Valor total de la propuesta a calificar}} \times 35$$

2. VALOR HORA FRENTE SOLUCIONES (35 PUNTOS)

Se otorgará un total de treinta y cinco (35) puntos al PROPONENTE que presente la propuesta de menor valor, a los demás se les otorgará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Económico} = \frac{\text{Menor valor total criterio: Valor Hora frente soluciones}}{\text{Valor total de la propuesta a calificar}} \times 35$$

COMPONENTE	PUNTAJE MAXIMO
CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	30

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

PROPUESTA ECONÓMICA	70
TOTAL	100

CAPÍTULO V

CONDICIONES CONTRACTUALES

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 27 de 34

5.1. MODALIDAD DE CONTRATO.

El contrato para celebrar como resultado de esta invitación será de prestación de servicios y se regirá por el derecho privado, la autonomía de las partes y las disposiciones legales especiales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo que para ello establezca Nueva EPS.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante de esta invitación será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción de este.

5.3 VALOR

El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada después de la negociación (si aplica).

FORMA DE PAGO

Nueva EPS pagará el valor total del contrato por mensualidades vencidas de la siguiente forma:

- El valor por hora se pagará de acuerdo con la propuesta económica presentada en el Anexo No.07.
- Pagos mensuales por la cantidad de horas ejecutadas en el mes de acuerdo con la aprobación de Nueva EPS.
- Los pagos se realizarán previa certificación de la supervisión. En el caso de requerir la aplicación de descuentos por incumplimiento de ANS en cada solución, se realizará sobre el valor total de la solución.
- Pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN y se encuentre acompañado del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con NUEVA EPS, en general, a cumplir con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

- Realizar la gestión del proyecto con la metodología definida por el Project Management Institute (PMI).
- Documentar los nuevos desarrollos que se realicen en cada una de sus etapas, de acuerdo con la metodología establecida según el modelo de operación.

- Alinear la metodología propuesta y adaptarla a la operación de Nueva EPS, incluyendo los entregables definidos para cada una de las fases del ciclo de desarrollo de software.
- Diseñar soluciones informáticas contemplando tanto los requerimientos funcionales como no funcionales solicitados.
- Implementar soluciones informáticas realizando la codificación de componentes, la parametrización o la adaptación de la solución informática.
- Disponer de un ambiente de desarrollo y pruebas para los desarrollos requeridos dentro de las soluciones.
- Realizar actividades de sincronización de los ambientes de desarrollo y pruebas con que cuentan para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Actualizar y realizar mantenimiento (evolutivo y correctivo) de las soluciones, generando una nueva versión de la solución, a partir de las peticiones de ajuste, mejora o nuevos servicios de aplicación que realice el supervisor, tomando como referencia las herramientas activas en el catálogo de aplicaciones
- Implantar soluciones ejecutando los planes de migración, paso a producción, entrega a operación y acompañamiento a la operación.
- Realizar los ajustes por garantía si se presentan incidentes en las soluciones/productos entregados.
- Realizar pruebas y aseguramiento de calidad sobre los componentes y productos entregados, a través de la validación de los planes de pruebas funcionales y no funcionales, su ejecución y la documentación de los resultados de las mismas.
- Suministrar los recursos tecnológicos y físicos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Desarrollar las actividades en los tiempos y con los recursos comprometidos según los acuerdos de niveles de servicios especificados.
- Efectuar la transferencia tecnológica de las soluciones desarrolladas e implantadas
- Asistir a las reuniones que le solicite el supervisor
- Brindar las capacitaciones técnicas y funcionales de las soluciones tecnológicas que le requiera el supervisor, incluyendo el entrenamiento para el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.
- Asignar el equipo humano idóneo con el perfil y experiencia requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
- Presentar los informes requeridos por el supervisor respecto al avance de la ejecución del presente contrato, así como todos los necesarios para atender cualquier requerimiento de los entes de vigilancia y control.
- Realizar la transferencia de conocimiento, al personal de Nueva EPS designado por el supervisor del contrato.
- Gestionar las solicitudes radicadas a fábrica, permitiendo establecer el alcance y entendimiento de cada requerimiento de servicio solicitado, determinando una estimación del esfuerzo requerido para el desarrollo de la solución y la planificación de las actividades necesarias para diseñar, implementar y probar la solución.
- Adelantar el levantamiento de requerimientos para documentar las características que la solución informática debe cumplir (requerimientos funcionales) y las restricciones (especificaciones no funcionales) indicadas y aceptadas por los usuarios de dicha solución.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 29 de 34

- Brindar el apoyo técnico en la configuración de entornos que soportan las aplicaciones desarrolladas por fábrica (Sistema operativo, software base, base de datos, servidor de aplicaciones, versiones de lenguajes de programación, etc.).
- Mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo de trabajo requerido, de acuerdo con el Anexo No. 08 - Equipo mínimo del proveedor.
- Retirar o trasladar el personal que le indique el supervisor en la eventualidad que su perfil, experiencia o desempeño no sean los adecuados para las responsabilidades asignadas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación hecha por el supervisor.
- Solicitar al supervisor la autorización para reemplazar el personal por uno de iguales o superiores calidades profesionales de acuerdo con el perfil requerido, para lo cual hará llegar la hoja de vida con sus respectivos soportes.
- Cumplir con lo establecido en el Anexo No. 05 Condiciones Técnicas Servicio Fábrica de Software.
- Cumplir con el Acuerdo de Nivel de Servicios el cual está contenido en el Anexo No.04.
- Diseñar y construir arquitecturas de solución con la implementación de las mejores prácticas reconocidas.
- Flexibilidad en los desarrollos implementados, garantizando la reutilización de componentes de software o servicios, para generar mayor agilidad en la entrega de soluciones tecnológicas al negocio.
- Contar con la experiencia de una compañía en desarrollo de soluciones, que tenga las mejores prácticas del mercado y metodologías reconocidas en procesos de desarrollo de software.
- Ampliar la capacidad para atender nuevos desarrollos de servicios web y componentes de aplicación, así como de realizar ajustes a los ya existentes, mejorando los tiempos de respuesta a las necesidades de Nueva EPS.
- Brindar los niveles de calidad del software, a través del uso de metodologías de control y aseguramiento de calidad de los desarrollos generados por los proveedores.
- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:
1) Garantizar que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato procedan de actividades completamente lícitas. 2) Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) Entregar a NUEVA EPS, la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, diligenciando el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT establecido para tal efecto. 4) Actualizar y entregar anualmente el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás documentos jurídicos que le fueron exigidos para la celebración del presente contrato.
- Aportar a través del Supervisor del Contrato, como requisito para cada giro, la certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales por sus empleados, si los tuviere, emitida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si aplica), del mes inmediatamente anterior.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- Mantener vigentes las pólizas de garantía pactadas en el presente Contrato.
- Realizar todas las acciones pertinentes para cumplir con los lineamientos normativos de la seguridad y privacidad de la información y acordes con la “Política de Seguridad y Privacidad de la información” de NUEVA EPS.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

5.5. GARANTÍAS.

El interesado que resulte seleccionado deberá constituir garantía que ampare los siguientes riesgos:

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Cuya asegurada y beneficiaria sea NUEVA EPS S.A., que ampare los siguientes riesgos:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes riesgos:

- 1) Cumplimiento por un período igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- 2) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
- 3) Calidad por un período igual a plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

5.6. MULTAS:

En caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA pagará a NUEVA EPS por cada día calendario de incumplimiento, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del Contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para la aplicación de estas multas se llevará a cabo el siguiente procedimiento: (i) El Supervisor requerirá por escrito a EL CONTRATISTA precisándole el incumplimiento de la(s) obligaciones pactada(s), exigiéndole en plazos ciertos y perentorios que cumpla con ellas e informándole las consecuencias de no atender este requerimiento y remitirá copia del mismo a la Compañía Aseguradora. (ii) Si EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, el Supervisor requerirá por segunda vez a EL CONTRATISTA informándole las consecuencias de no atender este requerimiento y remitirá copia del mismo a la Compañía Aseguradora. (iii) Si persiste el incumplimiento el Supervisor emitirá un concepto donde precisará la(s) obligación(es) incumplida(s), el cual será remitido a la Secretaría General y Jurídica junto con las pruebas y

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

antecedentes para los trámites pertinentes. (iv) NUEVA EPS informará a EL CONTRATISTA la imposición de la multa indicándole los motivos de la misma, el valor y el plazo para cancelarla. (v) Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela la multa NUEVA EPS lo descontará de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

5.7. PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a NUEVA EPS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del mismo que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios. Para lo cual, el Supervisor emitirá un concepto donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, el cual será remitido a la Secretaría General y Jurídica junto con las pruebas y antecedentes para los trámites pertinentes; NUEVA EPS a través de comunicación informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole los motivos de la misma el valor y el plazo para cancelarlo. Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela el valor correspondiente a la cláusula penal, NUEVA EPS lo descontará de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

5.8. INDEMNIDAD.-

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a NUEVA EPS de cualquier acción, reclamación, demanda, requerimiento, procedimiento, bien sea judicial o administrativo, civil, comercial, tributario, penal, laboral o de cualquier otra índole, que surja por parte de terceras personas directa o indirectamente, o en relación con la ejecución del presente contrato, y que tenga relación directa con actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a NUEVA EPS por todo perjuicio, costo, pérdidas, gastos o pasivos de cualquier naturaleza (incluyendo pero sin limitarse a honorarios legales de abogados y costas judiciales), en que incurriere NUEVA EPS, con ocasión de actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA.

5.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- El vencimiento del plazo de ejecución y/o el cumplimiento del objeto contractual.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA.
- Por mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado.
- Por cambios normativos o regulatorios que impidan la continuidad del contrato.

Versión No.7 12/09/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- Por decisión anticipada y unilateral por parte de NUEVA EPS mediante comunicación escrita con una antelación no inferior a un (1) mes a la fecha en que se desee darlo por terminado, sin tener que indicar el motivo de la terminación. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
- Por la aplicación de multas que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato, si así lo decide NUEVA EPS.
- Unilateralmente por NUEVA EPS, cuando EL CONTRATISTA omita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las políticas de PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- Por no haberse constituido las pólizas en los términos y condiciones pactadas en la Cláusula de Garantías.
- NUEVA EPS queda expresamente autorizada, para dar por terminado el presente Contrato por decisión unilateral, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten la Transparencia, la Buena Fe y/o Lealtad Contractual o la Confianza Legítima de las partes.

5.10 CONFLICTOS DE INTERÉS.-

De conformidad con lo establecido en el capítulo IX GRUPOS DE INTERÉS Y CONFLICTOS DE INTERÉS del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS S.A., Se entiende por conflicto de intereses aquella situación en virtud de la cual, un colaborador de la NUEVA EPS S.A. que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga que escoger entre el beneficio de la Empresa y su interés particular, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se genere un indebido beneficio patrimonial o extra patrimonial, para sí, para su familia o para un tercero que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético. **PARÁGRAFO:** En todo caso para la presente contratación se aplicarán las disposiciones contenidas en materia de conflictos de interés contenidas en el Código de Buen Gobierno y Ética, cuyo extracto forma parte integral de la invitación y del contrato respectivo, según corresponda

5.11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proponente seleccionado reconocerá los derechos de NUEVA EPS sobre la propiedad intelectual de los desarrollos y soluciones realizados por la fábrica, sin embargo, se debe establecer que los componentes de software que utilice el proponente seleccionado para agilizar las soluciones como marcos de trabajo (frameworks) propios no harán parte de esta propiedad intelectual, sin perjuicio de lo anterior el proponente seleccionado de fábrica de software deberá acreditar a NUEVA EPS el derecho de uso de dichos componentes

ANEXOS

1. Anexo No.01 - Formato FJ-01 Carta de presentación de la propuesta
2. Anexo No.02 - Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética
3. Anexo No.03 - Formato FJ-02 Formulario único de Conocimiento SARLAFT
4. Anexo No.04 - Acuerdo de Niveles de Servicios
5. Anexo No.05 - Condiciones Técnicas Servicio Fabrica de Software
6. Anexo No.06 - Catalogo de Aplicaciones Nueva EPS.xlsx
7. Anexo No.07 - Formato FE-01 Propuesta Económica.xlsx
8. Anexo No.08 - Equipo mínimo de trabajo
9. Anexo No.09 - Formato FT-01 Carta de Compromiso Individual
10. Anexo No.10 - Relación de Certificaciones de Experiencia